

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MEDELLIN



NOTARIA CATORCE

CALLE 49B N°. 64B - 61
EDIFICIO SURAMERICANA N°. 6
CONMUTADOR: 260 30 62
MEDELLIN
notaria14@hotmail.com

COPIA DE LA ESCRITURA No. _____ 504 _____

de _____ JUNIO 23 _____ de 200 3 _____

Naturaleza del acto _____ REFORMA DE ESTATUTOS _____

Otorgada por _____ ASOCIACION BONO DEL CARGO FACILITADO DE MEDULLIN _____

A favor de _____

Copia destinada a: _____ LA SUCCION _____

JORGE TASCON VILLA
NOTARIO

F.V.

RECLAME OPORTUNAMENTE SUS COPIAS. LA NOTARIA NO SE ENCARGA DEL REGISTRO.



S.V.

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE: ASOCIACION FORO DEL CAMPO
LACANIANO DE MEDELLIN**

ESCRITURA NUMERO: CUINIENTOS CUA-

TRO (504)

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a VEINTITRES --(23) días del mes de ABRIL - del año DOS MIL TRES (2003), al Depacho de la NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE MEDELLIN, a cargo del Doctor JORGE TASCÓN VILLA, en su calidad de NOTARIO TITULAR,

compareció el señor OSCAR MUÑIZ, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de extranjería número 208.630, quien manifestó: **PRIMERO:** Que obra en este acto en nombre y representación, en calidad de PRESIDENTE de la Entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Medellín denominada ASOCIACION FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLIN, legalmente constituida mediante escritura pública 451 del 24 de abril de 2000 otorgada en la Notaría Veinticinco del Círculo de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2000, en el Libro 1º., bajo el Nro.645, con ESAL No.21-004635-28 y NIT. 811.023.503-4, existencia y representación legal que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, que presenta para su protocolización con el presente instrumento. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad indicada procede a elevar a escritura pública la reforma de estatutos adoptada en reunión ordinaria de la Asamblea General, celebrada el 31 de marzo de 2003, como consta en el acta No.3 de dicha fecha, que se protocoliza. -----

TERCERO: Que la anotada reforma consiste en la sustitución total de los estatutos hasta ahora vigentes, por los aprobados en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, cuyo texto completo se consigna a continuación: -----

55 Hog. 10000

504

IV. 23. 2003

JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO CATORCE (MEDELLIN)

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN

Artículo 1º. Nombre de la Asociación: El nombre de la asociación es "ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLÍN".

Artículo 2º. Domicilio: El domicilio de la Asociación será la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

Artículo 3º. La Asociación podrá asociarse con otras Corporaciones o Asociaciones que tengan fines similares dentro o fuera del país.

Artículo 4º. Duración: La duración de la Asociación es de veinte años contados a partir del 24 de abril de 2000 fecha en la que se constituyó, tal como obra en la escritura pública No. 451 de la misma fecha otorgada ante la Notaria 25 del Círculo de Medellín.

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 5º. Clase de persona jurídica: la "Asociación Foro del Campo Lacaniano de Medellín" es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, provista de capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones. Se regirá por sus estatutos conforme a la Constitución Política de Colombia y a las normas que regulan la materia.

Artículo 6º. Objeto: Esta Asociación tiene por objeto lo siguiente:

6.1. El estudio y el desarrollo del psicoanálisis orientado por las enseñanzas de Freud y de Lacan.

6.2. La transmisión y la enseñanza del psicoanálisis, manteniendo abierta la orientación de Freud y de Lacan en el campo de la experiencia clínica, de la investigación y del intercambio.

6.3. Asegurar la divulgación oral y escrita, proveniente de la investigación y producción de sus miembros.

Artículo 7º. Para cumplir con su objeto la Asociación podrá celebrar reuniones de toda clase, crear las comisiones e instancias que considere necesarias, asociarse con otros grupos o Asociaciones que tengan fines similares dentro o fuera del país, hacer publicaciones y eventos diversos,



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA-11135146 - - - - -

participar en intercambios, etc. - - - - -

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Asociación Foro del Campo Lacaniano de Medellín, tiene, entre otros, los siguientes medios: - - - - -

7.1. La enseñanza regular realizada por los miembros bajo la forma de seminarios teóricos, seminarios clínicos, cursos, conferencias, presentación de pacientes, etc. - - - - -

PARÁGRAFO: Los miembros que impartan su enseñanza en cualquiera de las formas antes contempladas lo harán ad honorem. - - - - -

7.2. ✓ Redes de investigación. - - - - -

7.3. ✓ Biblioteca con su reglamento interno y salas de lectura. - - - - -

7.4. ✓ Conexiones con otras áreas del saber, a través de Seminarios, convenios con Instituciones para prácticas clínicas, intercambio de la enseñanza del psicoanálisis con las Universidades y otras Instituciones dedicadas a la extensión del mismo, aprendices supervisados, etc. - - - - -

7.5. ✓ Constitución de una Red para la atención de pacientes. - - - - -

7.6. ✓ Publicaciones: periódicas, boletines, revistas, libros y apostillas. - - - - -

7.7. ✓ Home-page, correo electrónico, videoconferencias y otros medios modernos de comunicación. - - - - -

CAPÍTULO III-

MIEMBROS

Artículo 8°. La Asociación estará integrada por sus Miembros Ordinarios que son aquellos que han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos. Los miembros ordinarios contribuyen con una cuota mensual fijada por la Asamblea General. - - - - -

Artículo 9°. Requisitos para ser miembro. Para ser miembro de la Asociación se requiere: - - - - -

FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDALLIN
 NOTARIO GABRIEL A.

9.1. Presentar una solicitud de ingreso dirigida a quien figure como Presidente de la Asociación. Esta solicitud será estudiada por el Consejo Directivo, que determinará la necesidad o no de entrevistar al solicitante. - -

9.2. Ser aceptado por decisión mayoritaria de los miembros del Consejo Directivo. - - - - -

Artículo 10°. Pérdida de la calidad de Miembro Ordinario: La calidad de miembro se pierde por una de las siguientes razones: - - - - -

10.1. Por renuncia presentada por escrito ante el Consejo Directivo. - - - - -

10.2. Por Muerte. - - - - -

10.3. Por no pago de las cuotas mensuales de sostenimiento de la Asociación durante seis (6) meses. - - - - -

10.4. Por remoción que tenga por causa un motivo grave. El Consejo Directivo de la Asociación hará un estudio del caso por su propia iniciativa o por solicitud escrita de al menos dos miembros de la Asociación. El Consejo escuchará las explicaciones del Asociado. En caso de que se decida la remoción se requiere el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. - - - - -

PARÁGRAFO: La pérdida de la calidad de miembro será acreditada con la constancia que expida el Secretario del Consejo Directivo. - - - - -

CAPITULO IV

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 11°. Órganos de administración. Los órganos de administración de la Asociación son: - - - - -

- LA ASAMBLEA GENERAL. - - - - -

- EL CONSEJO DIRECTIVO. - - - - -

- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN. - - - - -

Artículo 12°. LA ASAMBLEA GENERAL. - - - - -

12.1. La Asamblea General. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y está integrada por los Miembros Ordinarios. - - - - -

12.2. Necesidad de estar a Paz y salvo para todo lo relacionado con la Asamblea General. Para que un Miembro Ordinario pueda citar, votar o hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria de la



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA-11135147 - - - - -

Asociación deberá estar a paz y salvo, por todo concepto, con la entidad en la fecha en la que se realice dicha reunión. - - - - -

12.3. Delegación de voto: los asociados pueden delegar su voto en otro miembro integrante de la Asociación. El poder se conferirá en los términos aceptados por la legislación vigente.

12.4. Presidente de la Asamblea. La Asamblea estará presidida por un Presidente que será nombrado por los asistentes y será quien presidirá dicha reunión. - - - - -

12.5. Secretario de la Asamblea. El Secretario de la Asamblea será designado por los asistentes. Tendrá la función de confrontar los escrutinios y de elaborar el acta. Firmará junto con el Presidente dicha acta. - - - - -

12.6. Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Presidente de la Asociación, convocatoria que se hará mediante comunicación escrita enviada con no menos de quince (15) días comunes de anticipación a cada uno de los Miembros informando lugar, fecha, hora y orden del día. - - - - -

Para la convocatoria se utilizará cualquiera de los medios de comunicación aceptados legalmente. - - - - -

Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 A.M. en el domicilio de la asociación.

12.7. Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Presidente de la Asociación, el Consejo Directivo, una tercera (1/3) parte de los Miembros de la Asociación o el Revisor Fiscal la convoquen. La convocatoria a la Asamblea Extraordinaria se hará con ocho (8) días comunes de anticipación, en la misma forma que para la Asamblea Ordinaria y enviando en la Convocatoria el Orden del día con los temas a tratar. Una vez evacuados estos asuntos se podrán discutir otros cuando así lo decida la mayoría absoluta de los asistentes. - - - - -

12.8. Quórum. QUORUM DELIBERATORIO: El quórum para deliberar

JORGE TASSOH VILLA
NOTARIO PÚBLICO - MEDELLÍN

lo constituye la mitad más uno de los miembros de la Asociación que se encuentren a paz y salvo en la fecha en la que se celebre la asamblea general ordinaria o extraordinaria. -----

QUORUM DECISORIO: Las decisiones deberán tomarse por la mayoría de los votos presentes, es decir, por la mitad más uno de los miembros de la Asociación que se encuentren en la reunión. -----

Para todos los efectos, la mayoría decisoria se determinará en cada oportunidad sobre la base del quórum que exista en la correspondiente sesión. -----

PARÁGRAFO: Si llegada la hora de la reunión de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, no se constituye quórum deliberatorio, el Presidente de la Asamblea o El Secretario procederá a su verificación y declarará un receso de treinta (30) minutos, al cabo de los cuales se reunirá la Asamblea, la que sesionará y decidirá válidamente con la mayoría de votos de los miembros asistentes a ella. -----

Cuando la asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, también podrá deliberar y decidir válidamente con la mayoría de votos de los miembros asistentes a ella. ---

12.9. Libro de Actas. De las reuniones, deliberaciones y en general de todos los actos de la Asamblea, se dejará constancia en el libro de Actas, y cada una de estas será firmada por El Presidente y el Secretario de la Asamblea.

El Secretario del Consejo Directivo será el responsable de emprender todos los trámites legales para asentar las Actas ante la entidad competente. -----

12.10. Funciones de la Asamblea General. Son funciones de la Asamblea General: -----

12.10.1. Aprobar el orden del día de la sesión. -----

12.10.2. Elegir los miembros del Consejo Directivo compuesto por tres (3) principales y tres (3) suplentes, quienes serán elegidos por la Asamblea para los siguientes cargos: Presidente de la Asociación, Secretario, Tesorero y sus respectivos suplentes. -----

12.10.3. Elegir Revisor Fiscal y suplente. -----

12.10.4. Aprobar los informes del Presidente de la Asociación. -----



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA-11135148/ - - - - -

12.10.5. Reformar los Estatutos con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asociación asistentes a dicha Asamblea.

12.10.6. Decidir acerca de la estructura y actividad de la Asociación y de cada uno de sus órganos con el voto

favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asociación asistentes a dicha Asamblea. - - - - -

12.10.7. Aprobar el proyecto de presupuesto y los balances presentados por el Consejo Directivo. - - - - -

12.10.8. Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias. - - - - -

12.10.9. Disolver la Asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la misma asistentes a dicha reunión. - - - - -

12.10.10. Nombrar el liquidador y su suplente en el evento de disolución de la Asociación. - - - - -

12.10.11. Aprobar las negociaciones que haga el representante legal, cuyo monto exceda treinta (30) salarios mínimos legales mensuales. - - -

12.10.12. Decidir sobre las diferentes proposiciones presentadas a la Asamblea. - - - - -

12.10.13. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la ley y los presentes estatutos le corresponda. - - - - -

DEL CONSEJO DIRECTIVO. - - - - -

13. EL CONSEJO DIRECTIVO. Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes elegidos por la Asamblea General para un periodo de un (1) año. - - - - -

Los miembros del Consejo Directivo, que hayan sido titulares, no podrán ser reelegidos sino luego de un periodo de receso de un año. Estos dignatarios estarán discriminados así: - - - - -

Un Presidente y su suplente. - - - - -

Un Secretario y su suplente. - - - - -

Un Tesorero y su suplente. - - - - -

- 13.1. De la elección de dignatarios del Consejo Directivo. -----
- 13.1.1. Se podrán utilizar las siguientes formas: **AUTOPOSTULACIÓN** de los miembros para cada uno de los cargos, o **POSTULACIÓN** de los miembros para cada uno de los cargos. En cualquiera de los dos casos antes contemplados la elección se hará por votación secreta, uno por uno de los Miembros Ordinarios presentes en la Asamblea para cada uno de los cargos.
- 13.1.2. En caso de ausencia temporal o definitiva de un miembro del Consejo Directivo será reemplazado por el suplente. -----
- 13.2. Reuniones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo se reunirá una vez al mes. Las reuniones tendrán lugar en el sitio, fecha y hora determinada en la citación y ésta citación podrá hacerse por escrito o por cualquier otro medio como teléfono, e-mail, fax, etc. El quórum lo constituye la mitad más uno de los miembros del Consejo. Sus determinaciones serán tomadas por mayoría absoluta. Los suplentes pueden asistir a las Reuniones de Consejo Directivo con derecho a voz pero no a voto. -----
- 13.3. Permanencia en las funciones. Los Miembros de la Junta Directiva o del Consejo Directivo en su caso, el Presidente y el Revisor Fiscal permanecerán en sus cargos mientras acepten por escrito quienes los han de reemplazar. -----
- 13.4. Funciones del Consejo Directivo: -----
- 13.4.1. Expedir su propio reglamento. -----
- 13.4.2. Orientar la marcha de la Asociación. -----
- 13.4.3. Coordinar la programación de las actividades que desarrolle la Asociación. -----
- 13.4.4. Llevar a cabo el proceso de admisión y decidir acerca de la admisión de nuevos Miembros. -----
- 13.4.5. Aceptar la renuncia presentada por los Miembros. -----
- 13.4.6. Decidir sobre la sanción o remoción de sus miembros. -----
- 13.4.7. Crear los cargos que considere convenientes para el funcionamiento de la Asociación y proveerlos. -----
- 13.4.8. Hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General. -----



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA-11135149 - - - - -

13.4.9. Administrar los bienes de la Asociación y decidir sobre la forma de invertir los fondos de la entidad. - - - - -

13.4.10. Autorizar al Presidente de la Asociación para la celebración de Contratos y la realización de gastos por un monto superior a diez (10) salarios

mínimos legales mensuales vigentes. - - - - -

13.4.11. Integrar los Comités y Comisiones necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación y suprimirlos cuando lo considere conveniente. - - - - -

13.4.12. Recibir los Informes trimestrales escritos de las Comisiones y Comités y expedir las recomendaciones derivadas del estudio de estos informes. Igual trato le dará a los Informes de cada uno de los Miembros del Consejo Directivo. - - - - -

13.4.13. Elaborar el reglamento interno de la Biblioteca de la Asociación. - -

13.4.14. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General. - - - - -

PARÁGRAFO: Los miembros del Consejo Directivo no tendrán ninguna remuneración salvo el reconocimiento de los gastos realizados durante el cumplimiento de su cargo. - - - - -

13.5. Funciones del Presidente. Son sus funciones: - - - - -

13.5.1. El Presidente del Consejo Directivo es el representante legal de la Asociación y goza de todas las facultades que la ley le confiere. - - - - -

13.5.2. Presidir las reuniones del Consejo Directivo. - - - - -

13.5.3. Rendir informe anual a la Asamblea General. - - - - -

13.5.4. Autorizar gastos hasta por el valor de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes. - - - - -

13.5.5. Nombrar o remover los empleados y demás personas que requiera la Asociación, previa consulta con el Consejo Directivo. - - - - -

13.5.6. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos. - - - - -

13.5.7. Las demás que le sean asignadas por El Consejo Directivo y la Asamblea General. - - - - -

JORGE ESTEBAN GONZALEZ
 MONTAÑO C.

- 13.6. Funciones del suplente del Presidente: El suplente del Presidente será el representante legal de la Asociación durante las faltas temporales o definitivas del Presidente y tendrá las mismas facultades. -----
- 13.7. Funciones del Secretario. Son sus funciones: -----
- 13.7.1.Llevar el libro de Actas de las Reuniones del Consejo Directivo y de las Asambleas celebradas por la Asociación. -----
- 13.7.2.Llevar el libro de Registro de los miembros debidamente actualizado.
- 13.7.3.Expedir las constancias que le sean solicitadas sobre la pérdida de la calidad de miembros de la Asociación. -----
- 13.7.4.Llevar la Correspondencia y los Archivos de la Asociación. -----
- 13.7.5.Recibir y dar trámite a las solicitudes de ingreso o retiro de Miembros de la Asociación. -----
- 13.7.6.Registrar ante las entidades competentes las actas de la Asamblea general y del Consejo Directivo que requieran dicho trámite. -----
- 13.7.7.Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo. -----
- 13.8. Funciones del Tesorero. Son sus funciones: -----
- 13.8.1.Recaudar las cuotas ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea. -----
- 13.8.2.Manejar los fondos que reciba la Asociación. -----
- 13.8.3.Invertir los fondos de la Asociación de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Directivo. -----
- 13.8.4.Llevar y mantener al día los libros de tesorería de la Asociación. ---
- 13.8.5.Precurar el cumplimiento oportuno de todos los deberes fiscales de la Asociación. -----
- 13.8.6.Rendir Informe en cada reunión de Consejo Directivo. -----
- 13.8.7.Rendir Informe Anual a la Asamblea General sobre su gestión. ---
- 13.8.8.Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo. -----
- 13.9. Funciones de los Suplentes. Son sus funciones: -----
- 13.9.1.Reemplazar a los titulares en sus funciones en caso de ausencia temporal o definitiva. ---
- 13.9.2.Asistir a las Reuniones del Consejo Directivo, con derecho a voz pero no a voto. -----



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA-11135150 - - - - -

13.9.3. Presidir la o las Comisiones en las que sean designados. - - - - -

13.9.4. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo. - - - - -

Artículo 14°. EL REVISOR FISCAL.

Elección: La Asociación tendrá un Revisor fiscal y su suplente elegidos por la Asamblea

General, para un período de un (1) año, quienes deberán tener el título de Contador y cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley para el ejercicio del cargo. - - - - -

14.1. Funciones: Las mismas que la Ley señala para las Sociedades y Asociaciones. En las reuniones de Consejo Directivo el Revisor Fiscal tendrá derecho a voz pero sin voto. - - - - -

CAPITULO V

PATRIMONIO

Artículo 15°. Conformación. El patrimonio de la Asociación está conformado por: - - - - -

15.1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General.

15.2. Los aportes, donaciones, herencias y legados que le hagan a la Asociación personas naturales o jurídicas. - - - - -

15.3. Los demás bienes que la Asociación adquiera a título oneroso o gratuito y las rentas que tales bienes le produzcan. - - - - -

15.4. Por los recursos que obtenga de las diferentes actividades que desarrolle en el cumplimiento de sus objetivos. - - - - -

PARAGRAFO: Los recursos de la Asociación no podrán destinarse a ningún fin distinto al expresado en los artículos 6° y 7° y al sostenimiento de la Asociación y sus dependencias. - - - - -

Artículo 16°. Administración y manejo. La administración y el manejo de los bienes sociales estarán a cargo del Consejo Directivo de la Asociación, del Presidente de la Asociación y del Tesorero de la misma de acuerdo con los estatutos y las directrices de la Asamblea General. - - - - -

CAPITULO VI

JORGE TALLER
 JORGE YACOB VILLA
 NOTARIO GARCERAN - NISQUEN
 NOTARIO GARCERAN - NISQUEN

DISOLUCION, LIQUIDACION Y DESTINACION DE BIENES

Artículo 17.º Disolución. La Asociación Foro del Campo Lacaniano de Medellín podrá disolverse por ministerio de la Ley, o por decisión de la mitad más uno de los Miembros Ordinarios, que se encuentren a paz y salvo, en una Asamblea citada únicamente con ese fin. -----

PARÁGRAFO 1. El tesorero elaborará con destino a la Asamblea la lista de miembros a paz y salvo, la cual hará parte integrante del acta. -----

PARÁGRAFO 2: En el evento de que no pueda cumplirse con el requisito anterior se acudirá al libro de registro de miembros y se dejará constancia en el acta en dicho sentido. -----

Artículo 18.º Liquidación. Ocurrida la disolución, la Asociación conservará su personería jurídica sólo por el hecho de la liquidación, la cual será hecha por la persona designada como Liquidador por la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con las normas vigentes. En su defecto, obrará como tal la persona nombrada como Liquidador Suplente. -----

Artículo 19.º Destinación de bienes. Una vez cubierto el pasivo, el remanente será entregado a una o a varias entidades sin ánimo de lucro que cumplan fines similares y que será señalada en la Asamblea General donde se decida la Disolución. -----

Leída la presente escritura por el compareciente la encuentra corriente y firma en constancia, siendo advertida del respectivo registro en la Cámara de Comercio. -----

Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Arts.35 y 102 del Decreto 960 de 1970). Se extendió en las hojas de papel Notarial Nros. AA-11135146/47/48/49/



50/51/52. -
Derechos Notariales \$31.650.00, Resolución
4105 de 2002.-

[Handwritten signature]

OSCAR MUÑIZ
C.E.# 208 630 BTA

[Handwritten signature]

JERGE TASCÓN VILLA
NOTARIO CATORCE

[Handwritten mark]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MEDELLIN



NOTARIA CATORCE

CALLE 49B N°. 64B - 61
EDIFICIO SURAMERICANA N°. 6
CONMUTADOR: 260 30 62
MEDELLIN
notaria14@hotmail.com

COPIA DE LA ESCRITURA No. 1322

de SEPTIEMBRE 11 de 2003

Naturaleza del acto REPONSA DE ESTADUJOS

Otorgada por ASOCIACION FORD DEL CAMPO LACANIANO DE MEDALLIN

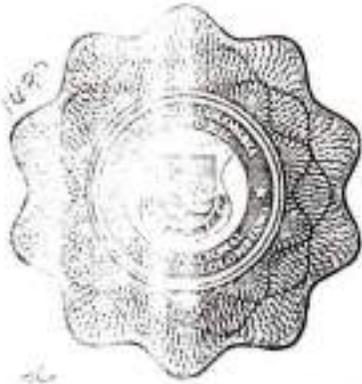
A favor de _____

Copia destinada a: LA INTERESADA

JORGE TASCON VILLA
NOTARIO

S.V.

RECLAME OPORTUNAMENTE SUS COPIAS. LA NOTARIA NO SE ENCARGA DEL REGISTRO.



S.V.

REFORMA DE ESTATUTOS
DE: ASOCIACION FORO DEL CAMPO
LACANIANO DE MEDELLIN

ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS

VEINTIDOS (1.322)

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a ONCE - - - (11) días del mes de septiembre del año DOS MIL TRES (2003), al Despacho de la NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE MEDELLIN, a cargo del Doctor JORGE TASCÓN VILLA, en su calidad de Notario Titular, compareció la señora GLORIA PATRICIA PELAEZ, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.027.922, quien manifestó: -----

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación, en calidad de PRESIDENTE, de la Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín, denominada ASOCIACION FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLIN, legalmente constituida mediante la escritura pública Nro.451 otorgada el 24 de abril de 2000 en la Notaría Veinticinco de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2000, en el Libro 1º, bajo el No.645, con ESAL No.21-004635-28 y NIT.811.023.503-4, existencia y representación legal que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, que presenta para su protocolización con el presente instrumento. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad indicada procede a elevar a escritura pública la reforma de estatutos adoptada en reunión de la Asamblea extraordinaria, celebrada el 04 de agosto de 2003, como consta en el acta No.4 de dicha fecha, que se protocoliza. -----

TERCERO: Que el acta No.4 que se protocoliza, en su parte pertinente dice: -----

2. Propuesta de Reforma de Estatutos punto 13.1

JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO PÚBLICO - MEDELLIN

14245

La propuesta presentada plantea:

"13.1.1. Se realizará por el sistema de planchas, las cuales recogerán la lista de los 6 miembros que se postulan con los respectivos cargos. La plancha que logre mayor votación será el nuevo Consejo Directivo.

13.1.2. En caso de ausencia definitiva o renuncia de un Miembro del Consejo será reemplazado por su suplente. El Consejo Directivo podrá nombrar el Suplente respectivo por el voto mayoritario de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, siempre y cuando el número de cargos a suplir no sea mayor de 2, en cuyo caso se procederá a citar Asamblea General para la provisión de los cargos."

Una vez leída la propuesta, Gloria Patricia Peláez, enfatiza que la propuesta de reforma, prevé que si por alguna razón faltan definitivamente uno o dos miembros del Consejo, el Consejo los puede elegir. Si faltan tres se hace Asamblea extraordinaria para su elección.

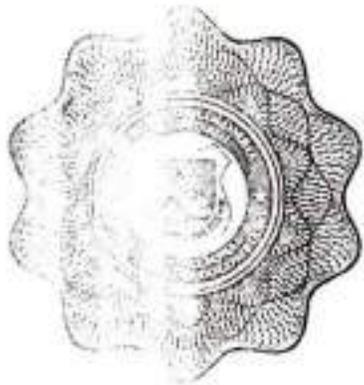
Se pasa a la votación de la reforma de los estatutos del punto 1.3.1.

La votación arroja 15 votos a favor y ninguno en contra."

CUARTO: Que en todo lo demás continúan vigentes los estatutos de ASOCIACION FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLIN.

Leída la presente escritura por la compareciente la encuentra corriente y firma en constancia, siendo advertida del respectivo registro en la Cámara de Comercio.

Se advirtió al otorgante de ésta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Arts.35 y 102 del Decreto 960 de 1970). Se extendió en las hojas de papel Notarial Nros: AA-14014306 y AA-14014307.



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA-14014306 - - - -
Derechos Notariales \$31.650.00, Resolución
4105 de 2002.-

Enmendado "Miembro" SI VALE. - - - - -

Gloria Patricia Pelaez
GLORIA PATRICIA PELAEZ
C.C.# 43027922 Med.

Jorge Tascon Villa
JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO CATORCE



JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO CATORCE - NOTARIAL

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MEDELLIN



NOTARIA CATORCE

CALLE 49B N° 64B - 61
EDIFICIO SURAMERICANA N° 6
CONMUTADOR: 260 30 62
MEDELLIN
notaria14@hotmail.com

COPIA DE LA ESCRITURA No. 2013

de DICIEMBRE 01 de 2003

Naturaleza del acto ASOCIACION PARA DEL CUIDO LA CRIANZA DE NIÑOS

Otorgada por _____

A favor de _____

Copia destinada a: LA ASOCIACION

JORGE TASCON VILLA
NOTARIO

S.V.

RECLAME OPORTUNAMENTE SUS COPIAS. LA NOTARIA NO SE ENCARGA DEL REGISTRO.
EL REGISTRO EXTEMPORANEO (EN LA OFICINA DE REGISTRO Ó EN LA CAMARA DE COMERCIO.

2064

R/183
1

AA 14016273



20

S.V.

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE: ASOCIACION FORO DEL CAMPO
LACANIANO DE MEDELLIN**

ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS

JORGE TASCÓN VILLAR
NOTARIO PÚBLICO DE MEDELLÍN

DIECIOCHO (1.818)

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a PRIMER (1o.) día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRES (2003), al Despacho de la NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE MEDELLIN, a cargo del Doctor JORGE TASCÓN VILLA, en su calidad de Notario Titular, compareció la señora GLORIA PATRICIA PELAEZ, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.027.922, quien manifestó: -----

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación, en calidad de PRESIDENTE, de la Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín, denominada **ASOCIACION FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLIN**, legalmente constituida mediante la escritura pública Nro.451 otorgada el 24 de abril de 2000 en la Notaría Veinticinco de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2000, en el Libro 1º, bajo el No.645, con ESAL No.21-004635-28 y NIT.811.023.503-4, existencia y representación legal que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, que presenta para su protocolización con el presente instrumento. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad indicada procede a elevar a escritura pública la reforma de estatutos adoptada en reunión de la Asamblea extraordinaria, celebrada el 11 de noviembre de 2003, como consta en el acta No.5 de dicha fecha, que se protocoliza. -----

TERCERO: Que el acta No.5 que se protocoliza, es del siguiente tenor: --

ACTA NUMERO 5

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN FORO DEL
CAMPO LACANIANO DE MEDELLÍN**

8181
XIII-01-2003



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA-14016274 / - - - - -

Comercio la Reforma Estatutaria de la Reunión del 4 de Agosto, lo anterior por la dificultad de contactar a Marcos Velásquez, que ya no reside en la ciudad para dar cumplimiento a los requisitos solicitados por la Cámara. Por tanto se hace necesario volver a poner en consideración de la Asamblea los artículos

reformados así como volver a validar la elección de nuevos dignatarios para los cargos vacantes. Igualmente se pondrá a consideración una propuesta de Reforma en lo concerniente a la posibilidad de una nueva categoría de pertenencia a la Asociación, tal como la Asamblea del 4 de Agosto lo había encomendado.

3. REFORMA DE ESTATUTOS

El Consejo Directivo pone a consideración de la Asamblea una propuesta de reforma de estatutos, la cual es ampliamente discutida por la misma. Luego de escuchar y discutir distintos puntos de vista, se llegó a un consenso de la misma, y se sometió a votación la reforma de los siguientes artículos punto por punto, reforma de cada una de los puntos que fue aceptada por la unanimidad de los presentes y los votos representados:

PROPUESTA REFORMA DE ESTATUTOS PUNTO 8

En el capítulo III Miembros, Artículo 8 dice:

Artículo 8º. La Asociación estará integrada por sus Miembros Ordinarios que son aquellos que han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos. Los miembros ordinarios contribuyen con una cuota mensual fijada por la Asamblea General.

El artículo dirá a partir de la reforma de estatutos:

Artículo 8º. LA ASOCIACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR:

PARAGRAFO 1: Miembros Ordinarios son aquellos quienes han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos. Los miembros ordinarios contribuyen con una cuota mensual fijada por la Asamblea General.

ABRIGER YACOBON WILLA
NOTARIO CAJON DE MENDOZA

PROVINCIA DE MENDOZA

PARAGRAFO 2: Adherentes son aquellos quienes han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos, aportando primordialmente con su trabajo en la logística de las diversas actividades.

PARÁGRAFO 3: La calidad de Adherente estará limitado a 2 años, que podrá prorrogarse por pedido del interesado siempre que las condiciones lo justifiquen. Al terminar este tiempo deberá solicitar por escrito su paso a la categoría de Miembro Ordinario.

PROPUESTA REFORMA DE ESTATUTOS CAPITULO IV

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 12° LA ASAMBLEA GENERAL

El artículo 12.1 que decía:

12.1. La Asamblea General. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y está integrada por los Miembros Ordinarios.

Este artículo dirá a partir de la Reforma Estatutaria:

12.1. La Asamblea General. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y está integrada por los Miembros Ordinarios y por los Adherentes. Estos últimos participan con derecho a voz pero sin voto.

PROPUESTA REFORMA DE ESTATUTOS CAPITULO IV

ORGANOS DE ADMINISTRACION, DEL CONSEJO

DIRECTIVO PUNTO 13

El punto 13 que decía:

DEL CONSEJO DIRECTIVO

13. EL CONSEJO DIRECTIVO. Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes elegidos por la Asamblea General para un periodo de un (1) año.

Los miembros del Consejo Directivo, que hayan sido titulares, no podrán ser reelegidos sino luego de un período de receso de un año. Estos dignatarios estarán discriminados así:

Un Presidente y su suplente.

Un Secretario y su suplente.

Un Tesorero y su suplente



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA-14016275 / - - - -

13.1 De la elección de dignatarios del Consejo Directivo.

13.1.1 Se podrán utilizar las siguientes formas AUTOPOSTULACION de los miembros para cada uno de los cargos o POSTULACION de los miembros para cada uno de los cargos. En cualquiera de los dos casos antes contemplados

la elección se hará por votación secreta, uno por uno de los Miembros Ordinarios presentes en la Asamblea para cada uno de los cargos.

13.1.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de un Miembro del Consejo Directivo será reemplazado por el suplente.

Dirá a partir de la reforma estatutaria:

DEL CONSEJO DIRECTIVO

13. EL CONSEJO DIRECTIVO. Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes elegidos por la Asamblea General para un periodo de un (1) año.

Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos por la Asamblea General sólo por un periodo de un año. En caso de reelección sólo podrán ocupar un cargo directivo luego de un periodo de receso de 2 años. Estos dignatarios estarán discriminados así:

- Un Presidente y su suplente.
- Un Secretario y su suplente.
- Un Tesorero y su suplente

13.1 De la elección de dignatarios del Consejo Directivo

13.1.1 Se realizará por el sistema de planchas, las cuales recogerán la lista de los 6 miembros que se postulan a los respectivos cargos. La plancha que logre mayor votación será el Consejo Directivo. La votación se hará por votación secreta.

13.1.2. En caso de ausencia temporal o definitiva de un Miembro del Consejo Directivo será reemplazado automáticamente por el suplente.

13.1.3. En caso de ausencia definitiva de hasta 2 Miembros titulares o suplentes del Consejo Directivo, este podrá proceder a reemplazarlos por

 votación al interior del Consejo.

13.1.4 En caso de ausencia definitiva de más de 2 Miembros titulares o suplentes del Consejo Directivo, será la Asamblea General extraordinaria quien elegirá los Miembros faltantes utilizando el sistema de plancha, donde se postulen los Miembros a los respectivos cargos dignatarios vacantes.

13.1.5. El periodo para los dignatarios que suplen vacantes será solo el restante para el cumplimiento del periodo ordinario del Consejo Directivo.

Puesta a consideración cada uno de los puntos de la Reforma Estatutaria, estos fueron aprobados en su totalidad por unanimidad por los Miembros presentes y representados.

4. ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS AL CONSEJO DIRECTIVO.

El Presidente de la Asamblea propone conformar las planchas para elegir los cargos vacantes, principal de Secretario, suplente de Tesorero, suplente de Presidente y Secretaria.

Se presenta una plancha para cubrir los cargos vacantes conformada por:

Principal de Secretario: Ricardo J. Rojas Gutiérrez

Suplente de tesorero: Carolina M. Roldán Cardona

Suplente de Secretario: Amparo Ortiz Cuervo

Suplente de Presidente: Beatriz Elena Maya Restrepo

La totalidad de los votos 14 votos confirman la elección de esta plancha. Por lo tanto queda conformado el Consejo Directivo de la siguiente manera:

Presidente: Gloria Patricia Peláez Jaramillo.

Suplente de Presidencia: Beatriz Elena Maya Restrepo

Tesorera: Ligia I. Lopera Lopera.

Suplente de Tesorera: Carolina M Roldán Cardona.

Secretario: Ricardo J. Rojas Gutiérrez.

Suplente de Secretario: Amparo Ortiz Cuervo

5. INFORME DE TESORERIA.

Ligia Lopera, Tesorera encargada, presenta un informe de Tesorería con un Presupuesto de gastos de los meses Noviembre, Diciembre y Enero. En resumen señala que la cantidad de gastos presupuestados frente a los fondos

 Leída la presente escritura por la compareciente la encuentra corriente y
 firma en constancia, siendo advertida del respectivo registro en la Cámara
 de Comercio. -----

Se advirtió al otorgante de ésta escritura de la obligación que tiene de
 leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los
 datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo
 que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total
 del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad alguna
 por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de
 los otorgantes y del Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos
 mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los
 que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Arts.35 y
 102 del Decreto 960 de 1970). Se extendió en las hojas de papel Notarial
 Nros.AA-14016273, AA-14016274, AA-14016275, AA-14016276 y AA-
 14016277.

Derechos Notariales \$31.650.00, Resolución 4105 de 2002.-

Gloria Patricia Pelaez J.
 GLORIA PATRICIA PELAEZ
 C.C.# 43027822 Heel.


 JORGE TASCÓN VILLA
 NOTARIO CATORCE



República de Colombia

Departamento de Antioquia

NOTARÍA
S E X T A

DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Fer

Copia de la escritura número

(1057) MIL CINCUENTA Y SIETE

Fecha

04 DE ABRIL DE 2008.

Naturaleza del acto

REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por

ASOCIACION FORO DEL ~~CAMPO~~ LACANIANO DE MEDELLIN.

A favor de

Jorge Iván Ríos Valencia
Notario

Circular 1^a No. 72 - 12 Laureles
Teléfonos 413 67 67 - 413 23 70 Fax: 412 58 63
e-mail notariasexta@une.net.co
Medellín - Colombia



DA 00420421

1057 04/04/08

ESCRITURA NUMERO: (1057) - - - -

MIL CINCUENTA Y SIETE - - - - -

FECHA: 04 de abril de 2008 - - - - -

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA - - - - -

DE: ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO

LACANIANO DE MEDELLÍN - - - - -

NIT 811023503-4 - - - - -

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a cuatro - - - - - (04) de abril de 2008, al despacho de la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Medellín, cuyo Notario titular es el Doctor **JORGE IVAN RIOS VALENCIA**, comparece: La Señora **BEATRIZ ZULUAGA JARAMILLO**, colombiana, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con C.C. No 21.395.517, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, - - , obrando en este acto en su calidad de Presidente Suplente de la entidad sin ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLÍN**, con NIT.# 811023503-4, creada mediante escritura pública No 451 del 24 de abril de 2000, de la Notaría 25ª de Medellín, registrada en Cámara de comercio el 26 de mayo de 2000, en el libro 1, bajo el número 645 y manifestó: **PRIMERO:** Que obra en este acto escriturario en la calidad ya indicada y que acredita con el certificado que sobre existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio del domicilio social que protocolizan con la presente escritura pública. **SEGUNDO:** Que obrando como está escrito, viene a reformar los estatutos sociales de la sociedad, como en efecto lo hace, tal y como se aprobó en la Asamblea Ordinaria de "ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLÍN, en acta No 11 del 10 de Marzo de 2008, la cual se protocoliza con el presente instrumento, en cuanto a las siguientes reformas: Propuesta Reforma de Estatutos, Capítulo IV, Órganos Administración del Consejo Directivo, Punto 13. **TERCERO: Del Consejo Directivo:** Que se aprobó por unanimidad la reforma el punto 13 de los estatutos que consiste en: "El punto 13 que decía: **Del Consejo Directivo. 13. El Consejo Directivo.**"

Estará integrado por tres (3) miembros ——— principales y tres (3) miembros suplentes elegidos por la Asamblea General para un periodo de un (1) año. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos por la Asamblea General sólo por un periodo de un año. En caso de reelección sólo podrán ocupar un cargo directivo luego de un periodo de receso de 2 años. Estos dignatarios estarán discriminados así: Un Presidente y su suplente. Un Secretario y su suplente. Un Tesorero y su suplente. ———

Dirá a partir de la Reforma Estatutaria: Del Consejo Directivo

13. **El Consejo Directivo.** Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes elegidos por la Asamblea General para un periodo de un (1) año. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos por la Asamblea General sólo por un periodo de dos (2) años. En caso de reelección sólo podrán ocupar un cargo directivo luego de un periodo de receso de un (1) año. Estos dignatarios estarán discriminados así: Un Presidente y su suplente. Un Secretario y su suplente. Un Tesorero y su suplente.^v

CUARTO: Elección de Consejo Directivo: Finalmente, se hizo la postulación de las planchas, fueron dos: ———

<u>PLANCHA 1</u>	<u>PLANCHA 2</u>
Juan Guillermo Uribe	Clara Cecilia Mesa
Juan Manuel Uribe	Beatriz Zuluaga
Marsha Blair	Juan Guillermo Uribe
Arnulfo Sáenz Ramirez	Marsha Blair
Luz Elena Ospina	Carmen Hincapié de V
Beatriz Zuluaga	Juan Manuel Uribe

La votación fue, 3 votos para la plancha 1; 16 para la plancha 2.

La distribución de cargos quedó como sigue: ———

Presidente: Clara C. Mesa Suplente: Juan Guillermo Uribe
 Secretario: Beatriz Zuluaga Jaramillo Suplente: Juan Manuel Uribe
 Tesorera: Marsha Blair García Suplente: Carmen Hincapié de V.

Los aquí nombrados aceptarán los cargos mediante cartas de aceptación que enviarán a la Cámara de comercio. - - - - -

DA 00420422



QUINTO: Las anteriores reformas fueron aprobadas por unanimidad. -----

SEXTO: La presidenta suplente de la entidad, suscribe este instrumento, en concordancia con el Artículo 362 del Código de Comercio, y deja constancia que se

cumple con las disposiciones de los Artículos 363, 364 y 365 del mismo Código. -----

SEPTIMO: En todo lo demás los estatutos sociales continúan vigentes, y en especial el contrato social Inicial.-----

Se advierte a los otorgantes lo siguiente:

1) La obligación de leer y constatar los datos consignados en la presente escritura, pues cualquier corrección posterior implicará el otorgamiento de escritura aclaratoria, cuyos gastos deben ser asumidos por los otorgantes. **2)** Que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-

Leído el presente público instrumento por los otorgantes lo encuentran correcta y en señal de aceptación la firman. El Notario lo autoriza en las hojas de papel notarial DA 00420421/420422. - - -

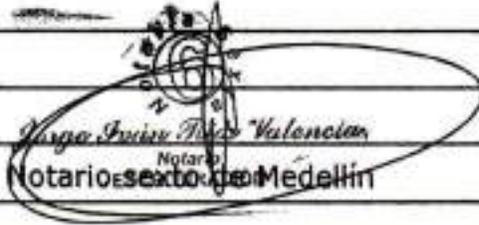
Derechos notariales \$ 39.630,00 - - - - Según Resolución 8850 del 18 de diciembre de 2007. Los otorgantes implantaron la huella del índice derecho. -----

Beatriz E. Jaramillo

BEATRIZ ZULUAGA JARAMILLO

c.c. 21391517

Presidente suplente



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTARIA
VEINTIOCHO

28

DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Copia de la escritura No. 171

Fecha 2 DE FEBRERO DE 2.011

Naturaleza del acto REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por ASOCIACION FORO DEL CAMPO

LACANIANO DE MEDELLIN

A favor de _____

ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO

7 700085 881282



**ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN
FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLÍN.**-----

**OTORGANTE: GLORIA PATRICIA PELAEZ
JARAMILLO.**-----

**ESCRITURA NÚMERO: CIENTO SETENTA Y UNO
(171).**-----

FECHA: 2 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011).-----

CUANTÍA: SIN CUANTÍA.-----

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, ante la **NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuyo Notario Titular es el Doctor **ERACLIO ARENAS GALLEGO**, a los dos (02) días del mes de **Febrero** del año **dos mil once (2.011)**, compareció la señora **GLORIA PATRICIA PELAEZ JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43'027.922**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en calidad de Representante legal de la **"ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLÍN"**. NIT. NRO. **811.023.503 - 4** constituida mediante la escritura pública número 451 del 24 de Abril de 2000, otorgada en la Notaría Veinticinco de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación el cual presenta para su protocolización con esta escritura.-----

PRIMERO: Que en cumplimiento del encargo asignado por el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **"ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLÍN"**, en su asamblea extraordinaria celebrada de conformidad con el Acta N° 15 del 6 de Diciembre de 2010, la cual se protocoliza con esta escritura, que en el presente acto se propone modificar el artículo 8 del capítulo III "Miembros", vigente de los estatutos de la Asociación, como a continuación se expresa:-----

ACTA NÚMERO 15

ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO LACANIANO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El 6 de diciembre de 2010 a las 7:10 p.m en la calle 51 # 79 - 3, de la ciudad de Medellín, sede de la Asociación "Foro del Campo Lacaniano de Medellín" se reunieron los miembros de las misma, conforme a la citación previa informada con anticipación el día 25 de noviembre de 2010 realizada por la Presidenta de la

entidad. La citación anterior fue enviada a cada uno de los miembros a sus respectivas direcciones electrónicas. Con lo anterior, se dio cumplimiento al artículo 12.7 de los estatutos.

El orden del día fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretaria de la asamblea.
3. Aprobación del orden del día.
4. Propuesta de reforma de los estatutos por parte de la Presidenta del Consejo.
5. Debate sobre la propuesta.
6. Votación.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Siendo las 7 y 10 minutos en la sede del Foro Lacaniano, se reúnen los miembros para sesionar y efectuar la Asamblea Extraordinaria. Según los estatutos hay quórum están presentes el 50% mas 1 de los miembros. En la actualidad hay 25 miembros y asisten 7 miembros, de los cuales 4 tienen representaciones escritas por poder de otros miembros. Por lo tanto no hay quórum.

2. Elección de presidente y de secretario de la Asamblea.

Se propuso para presidir la Asamblea a Ligia Isabel Lopera Lopera como presidente y a Beatriz Zuluaga Jaramillo como secretaria. Ambos nombramientos fueron acogidos por unanimidad y aceptados por parte de las personas propuestas.

En vista de que no hay quórum deliberatorio la Presidenta de la Asamblea declara un receso de 30 minutos, conforme a los Estatutos.

Transcurridos los 30 minutos se da inicio a la Asamblea con 14 miembros presentes y 6 representados:

Lina Ochoa por Carolina Roldan.

Gloria Gómez por Beatriz Zuluaga.

Santiago Peláez por Juan Guillermo Uribe.

Agustín Muñoz y Jorge Enrique Correa por Gloria Patricia Peláez.

Clara Cecilia Mesa por Patricia Muñoz.

Asiste también la revisora fiscal, Dinora Santamaría que está encargada de la veeduría.

3. Lectura y aprobación del orden del día.



Se dio lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Asamblea, se puso en consideración y es aceptado por unanimidad.-----

4. Propuesta de reforma de los estatutos por parte de la Presidenta del Consejo.-----

El enseño actual propone modificar el artículo 8 del Capítulo III "Miembros", vigente de los estatutos de la Asociación. Se da la lectura a la propuesta de reforma:-----

"Artículo 8º. La Asociación estará integrada por:-----

PARAGRAFO 1: Miembros Ordinarios o regulares aquellos quienes han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos. Los miembros ordinarios contribuyen con una cuota del 100% mensual fijada por la Asamblea General.-----

PARAGRAFO 2: Miembros adherentes profesionales son aquellos quienes han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos, aportando el 50% de la cuota de los miembros regulares más su aporte en trabajo en las comisiones.-----

PARAGRAFO 3: Miembros adherentes estudiantes son aquellos quienes aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos, aportando el 30% de la cuota de los miembros regulares más su aporte en trabajo de comisiones.-----

PARAGRAFO 4: La calidad de miembros adherentes estudiantes y profesionales estará limitada y podrá prorrogarse por un periodo equivalente o menor a 2 años, según pedido del interesado y siempre y cuando las condiciones lo justifiquen y que el Consejo a cargo evalúe la prórroga en el caso por caso. Al terminar este tiempo deberá solicitar por escrito su paso a la categoría de Miembro Ordinario.-----

5. Debate sobre la propuesta.-----

Luego de leída la propuesta se procede a debatir que objeciones hay y finalmente se concluye poner en vigencia una segunda propuesta.-----

PROPUESTA (de la Asamblea Extraordinaria):-----

- Suprimir los párrafos 2 y 3 del capítulo III, artículo 8, de los estatutos actuales.---
- Modificar el numeral 12.1 del artículo 12 Asamblea General del Capítulo IV.-----
- De acuerdo al numeral 13.4.14 la Asamblea asigna como nueva función del Consejo Directivo la de estudiar situaciones particulares de los miembros ordinarios que hagan la solicitud de un descuento en las cuotas ordinarias o extraordinarias v

aprobar descuentos del 30% para profesionales recién egresados o del 50% para estudiantes por un periodo no mayor de 2 años.-----

6. **Votación.**-----

a. Se somete inicialmente a votación cada uno de los puntos de la Reforma Estatutaria luego de leerlo a la Asamblea los Artículos 8: Parágrafos 2 y 3 que existían y del artículo 12 numeral 12.1 tal como existía.-----

Hay 20 votos inscritos de los cuales 19 votos son a favor y 1 voto en contra.-----

Por lo tanto,-----

El artículo 8 que decía:-----

Artículo 8º. La asociación estará integrada por:-----

PARAGRAFO 1: Miembros ordinarios son aquellos quienes han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos. Los miembros ordinarios contribuyen con una cuota mensual fijada por la Asamblea General.-----

PARAGRAFO 2: Miembros adherentes son aquellos quienes han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la Asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos, aportando primordialmente con su trabajo en la logística de las diversas actividades.-----

PARAGRAFO 3: La calidad de adherente estará limitado a 2 años, que podrá prorrogarse por pedido del interesado siempre que las condiciones lo justifiquen. Al terminar este tiempo deberá solicitar por escrito su paso a la categoría de Miembro Ordinario.-----

Dirá a partir de la Reforma Estatutaria:-----

Artículo 8º. La asociación estará integrada por sus miembros Ordinarios que son aquellos quienes han aceptado el compromiso de participar en los trabajos de la asociación, o de contribuir de alguna manera con sus objetivos. Los miembros ordinarios contribuyen con una cuota mensual fijada por la Asamblea General.-----

El artículo 12º que decía:-----

LA ASAMBLEA GENERAL-----

12.1. La asamblea General, es la autoridad suprema de la Asociación y esta integrada por los Miembros Ordinarios y por los adherentes. Estos últimos participan con derecho a voz pero sin voto.-----

Dirá a partir de la Reforma Estatutaria:-----

LA ASAMBLEA GENERAL



12.1. La asamblea General. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y esta integrada por los Miembros Ordinarios.-----

b. Se somete luego a votación la asignación de una nueva función al Consejo Directivo aprobándose por 19 votos a

favor y 1 en contra que: estudiará situaciones particulares de los miembros ordinarios que hagan la solicitud de un descuento en las cuotas ordinarias o extraordinarias y aprobará descuentos del 30% para profesionales recién egresados o del 50% para estudiantes por un periodo no mayor de 2 años.-----

No siendo mas el objeto de la presente reunión, se lee el acta a todos los presentes quienes aprueban por unanimidad los términos de la misma.-----

Siendo las 9:10 p.m. se da por terminada la Asamblea Extraordinaria.-----

Fdo.

LIGIA ISABEL LOPERA LOPERA

C.C. N°. 39.182.221

Presidenta

Fdo.

BEATRIZ ZULUAGA JARAMILLO

C.C. N°. 21.395.517

Secretaria

Es fiel copia tomada del original.-----

Fdo.-----

BEATRIZ ZULUAGA JARAMILLO.-----

C.C. N°. 21.395.517.-----

Secretaria.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a la otorgante:-----

1.- Que las declaraciones emitidas por ella deben obedecer a la verdad.-----

2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-----

3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la otorgante que no se expresó en este documento.-----

4.- Advertida del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, la otorgante insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario.-----

5. - La presente escritura fue leída en su totalidad por la compareciente, **advertida de su registro oportuno en la Cámara de Comercio de su domicilio**, la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su

contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla ante el suscrito Notario que da fe, declarando la compareciente estar NOTIFICADA de que un error NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada da lugar a una Escritura Aclaratoria que conlleva nuevos gastos para la contratante, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia. _____

LEIDO el presente instrumento, la otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firma. _____

LA ESCRITURA SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR LA INTERESADA._____

Derechos Notariales: Decreto 1681 de 1.996. Resolución 11621 del 22 de diciembre de 2.010, modificada por medio de la Resolución 11903 del 30 de diciembre de 2010, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.
\$83.900. _____

Aporte a la Superintendencia y Fondo \$ 7.400. _____

Iva \$ 13.424. _____

Se elaboró en las hojas Nros. 7700085881282/7700085881299/7700085881305

Gloria Patricia Pelaez J.

GLORIA PATRICIA PELAEZ JARAMILLO

C.C. 43027922

DIRECCIÓN: Calle 51 # 79-03

TELEFONO: 2345218 3206948448

ESTADO CIVIL: Casada

OCUPACIÓN: Psicoanalista, Psicóloga



Índice Derecho



ERACLIO ARENAS GALLEGO

NOTARIO VEINTIOCHO (28)

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
(235)

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2013
DE LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235). ===

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**NOTARÍA
VEINTIOCHO 28**

DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

**HORARIO DE ATENCIÓN:
JORNADA CONTINUA**

Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

TODOS LOS SÁBADOS de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

**ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO**

Calle 49A No. 80-29 **Sector Calasanz** PBX: 422 25 23 Fax: 422 77 27
E-mail: notaria28@une.net.co Medellín - Colombia



República de Colombia

ALEJANDRA

1

UMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2013

DE LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235). =====

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2013. =====

ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS. =====

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **Catorce (14)** días del mes de **Febrero** del año **dos mil trece (2013)**, al Despacho de la Notaria Veintiocho (28) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el Doctor **ERACLIO ARENAS GALLEGO**. =====

Compareció el señor **RICARDO JULIO ROJAS GUTIERREZ** mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número **19.239.377**, de nacionalidad colombiana; quien obra en su calidad Presidente y por tanto en Representación legal de la Sociedad "**ASOCIACION FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLIN**". con NIT: **811.023.503-4**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número 451 del 24 de Abril de 2000 de la Notaría 25 de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 26 de Mayo de 2000, en el libro 1º, bajo el número 645, sociedad sin animo de lucro; tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación, el cual presenta para su protocolización, manifestó: =====

PRIMERO: Que en la calidad antes indicada, y de conformidad con la decisión tomada en Asamblea Ordinaria de la sociedad "**ASOCIACION FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLIN**", en su reunión celebrada de conformidad con el Acta N° 19 del 21 de Enero de 2013, cuya copia se protocoliza en esta escritura, que en el presente acto se propone reformar los estatutos de dicha sociedad en cuanto a su NATURALEZA Y OBJETO, y ORGANOS DE ADMINISTRACION, APARTADO DEL CONSEJO DIRECTIVO, así: =====

ACTA NÚMERO 19

ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLIN

ASAMBLEA ORDINARIA

UMA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cd009029726

AUSA

El 21 de enero de 2013 a las 7:00 p.m. en la calle 51 # 79 - 3, de la ciudad de Medellín, sede de la *Asociación Foro del Campo Lacaniano de Medellín* se reunieron los miembros de la misma, conforme a la citación previa informada con anticipación el día 10 de diciembre de 2012 y realizada por el Presidente de la entidad. La citación con el orden del día fue enviada a las direcciones electrónicas de cada miembro, dando cumplimiento al artículo 12.6 de los estatutos. -----

El Orden del día fue el siguiente -----

1. Verificación del quórum -----
2. Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea -----
3. Aprobación del orden del día -----
4. Informe de Tesorería y Revisora Fiscal -----
5. Aprobación del informe -----
6. Presupuesto de gastos para el 2013 -----
7. Aprobación del Presupuesto -----
8. Informe de Presidencia -----
9. Reforma de Estatutos -----
10. Informe de comisiones -----
11. Propuestas y varios -----
12. Postulaciones de planchas -----
13. Elección del nuevo Consejo Directivo -----

DESARROLLO: -----

1. Verificación del quórum -----

Según los estatutos hay quórum si están presentes el 50% más 1 de los miembros. En la actualidad el Foro cuenta con 30 miembros ordinarios, de los cuales hay 26 habilitados para votar. Asisten a esta asamblea 18 miembros, de los cuales 5 tienen representaciones escritas por poder de otros miembros. Total miembros ordinarios con derecho a voto para quórum: 23. -----

2. Elección de Presidente y de Secretario de la Asamblea -----

Se propuso para presidir la Asamblea a Ricardo Rojas como presidente y a Arnulfo Sáenz como secretario. Ambos nombramientos fueron acogidos por la Asamblea por unanimidad y aceptados por parte de las personas propuestas. -----

3. Lectura y aprobación del orden del día -----

Se dio lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Asamblea, se puso



UMA



Aa002414004



en consideración y es aceptado por unanimidad.

4. Informe de la Tesorera y la Revisora Fiscal

Lee su informe el tesorero del Concejo Arnulfo Sáenz, el cual se adjunta y seguidamente la Revisora Fiscal, María Dinora Santamaria hace la presentación tanto del "Estado de Pérdidas y Ganancias" como del "Balance general", informes que habian sido enviados con anterioridad a los miembros del Foro, vía correo electrónico, para su revisión.

5. Aprobación del informe

Se aprueban los informes de Tesorería y Revisoria Fiscal, por unanimidad.

6. Presupuesto de gastos para 2013

El presidente de la Asociación lee el presupuesto para el año 2013 el cual se anexa

7. Aprobación del Presupuesto

Se somete a aprobación y se aprueba por unanimidad.

8. Informe de Presidencia

Ricardo Rojas en calidad de presidente del consejo rinde informe de gestión. (Se anexa).

Al final, Ricardo hace una nota aclaratoria en relación con la asistencia a las sesiones ordinarias de consejo, en el sentido de que sólo es indispensable la asistencia de los miembros principales, y los suplentes lo harán cuando falte el principal de cada cargo.

9. Reforma de Estatutos

En el CAPITULO II NATURALEZA Y OBJETO se agregaría el siguiente artículo:

Artículo 8°. La Asociación Foro del Campo Lacaniano de Medellín es una Asociación de profesionales y no profesionales que aportan como donación una cuota de sostenimiento de la cual no obtienen ningún beneficio personal.

Esta modificación en los estatutos se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

En el CAPITULO IV ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APARTADO DEL CONSEJO DIRECTIVO el artículo 13.4.15 Estudiará situaciones particulares de los miembros ordinarios que hagan la solicitud de un descuento en las cuotas ordinarias o extraordinarias y aprobará descuentos del 30% para profesionales recién egresados o del 50% para estudiantes, por un periodo no mayor de 2 años.

Dirá a partir de la Reforma Estatutaria:

UMA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. certifica y documenta el archivo notarial



C=009026727

5999

13.4.15 Estudiará situaciones particulares de los miembros ordinarios que hagan la solicitud de un descuento en las cuotas ordinarias o extraordinarias y aprobará que tales cuotas de sostenimiento tengan descuento hasta del 50% para profesionales o hasta del 70% para estudiantes, incluidos los de posgrados, por un periodo no mayor de 1 año y prorrogable máximo 3 años, si así se solicitare por parte del miembro. -----
Esta modificación en los estatutos se pone en consideración de la asamblea y se somete a votación, es aprobada por unanimidad. -----

10. Informe de comisiones

Comisión de invitados internacionales:

Ricardo Rojas da el informe:

Ana Laura Prates vendrá para el primer evento internacional, el cual se realizará en abril, aún está por definir la temática.

El segundo evento internacional se llevara a cabo en Septiembre por Colette Soler, en la Universidad EAFIT.

Colette estará en Medellín el 25 de septiembre, el viernes 27 habrá Espacio Escuela a la 1:30 pm y la conferencia pública se realizará de 6 a 8 p.m.

Seminario: sábado 28 de 8 am a 6 pm y domingo de 8 am a 12 m.

El tercer invitado internacional: Paulo Peusner, quien vendrá en noviembre a trabajar sobre psicoanálisis con niños, aún no se sabe el título de su ponencia.

Comisión de Publicaciones:

Informe dado por Jorge Jaramillo:

En el 2012 se hicieron 3 publicaciones: 2 de la colección Un decir: Clínica Diferencial de la Paranoia, de Luis Izcovich y Los Paradigmas del Psicoanálisis de Jairo Gerbase.

Se publico además la revista Indecible No. 5.

Están pendientes para el 2013 las publicaciones de:

- El producto de la jornada de Psicoanálisis y Matemáticas.
- Indecible No. 6 con los trabajos del seminario 12 y el seminario 7
- El trabajo de Martine Menès sobre Psicoanálisis con Niños.

Comisión Biblioteca:

Por Arnulfo Sáenz. -----

En el 2012 se hizo la adquisición de 1 ejemplar de obra producida por autores que nos visitaron, además se hizo la adquisición de 1 ejemplar de producto de otros -----



[Handwritten signature]



Foros, por intercambio, con obra nuestra. -----

En el año anterior saque un listado de libros nuevos y la envíe por internet a Denis, para que lo reenviara a cada uno de los miembros del Foro. -----

11. Propuestas y varios

Jesús Palau interviene para comentar que el administrador del blog de los Foros debe revisar los comentarios que se hacen por parte de los visitantes, ya que estos no han aparecido, porque parece ser que esta función esta descuidada, y esto se nota porque no hay retorno. En otras palabras, no se está revisando el blog por parte del encargado. -----

12. Postulaciones de planchas

Se presenta sólo una plancha completa con seis miembros

Clara Cecilia Mesa

Gloria Gómez

Patricia Muñoz

Amparo Ortiz

Jorge Escobar

Agustin Muñoz

13. Elección del nuevo Consejo Directivo

Se somete a votación esta plancha única y salió elegida por unanimidad. La distribución de cargos quedó como sigue: -----

Presidente: Patricia Eugenia Muñoz

Suplente: Clara Cecilia Mesa

Secretario: Agustín Muñoz López

Suplente: Gloria Gómez Botero

Tesorero: Jorge Iván Escobar

Suplente: Amparo Ortiz Cuervo

Siendo las 9:00 p.m. se da por terminada la Asamblea Ordinaria, se lee y se aprueba el acta por unanimidad.

RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ARNULFO SAENZ RAMIREZ

CC. 19.239.377

CC. 8.312.468

Presidente

Secretario

Fdo.

Fdo.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la escritura de constitución conservan toda su vigencia. =====

TERCERO: CONSTANCIA - Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de -



[Handwritten mark]

MUN

todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario; en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1970). =====

CUARTO: APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO - Los comparecientes leyeron íntegramente el contenido de sus declaraciones, lo aprobaron, expresaron su total consentimiento y en constancia de ello firman junto con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. =====

QUINTO: ADVERTENCIA - Se hace la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. =====

Se extendió conforme a minuta (acta) presentada por los interesados. =====

SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: -----
Aa002414003, Aa002414004, Aa002414005, Aa002414007. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 133.400 ---- SUPERINTENDENCIA: \$ 8.800 -----
IVA: \$ 21.344, SEGÚN EL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013;

=====

Pasa a la hoja notarial número Aa002414007 -----



República de Colombia

ALEJANDRA

7

Wua



Viene de la hoja notarial número Aa00241405 correspondiente a la escritura pública número 235 del 14 de Febrero de 2013, de la Notaria 28 de Medellín. =====

FIRMAS:

[Signature]
RICARDO JULIO ROJAS GUTIERREZ

CON C.C. 19239577

Estado Civil: *casado*

Dirección: Cl 10 No 30-160

Teléfono: 2669292.

Presidente

Huella Dactilar

Índice derecho



Municipio: *Medellin*

Ocupación: *MD Psiquiatra*



ERACLIO ARENAS GALLEGO

NOTARIO VEINTIOCHO (28) DE MEDELLÍN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca005029729

Sara

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Wua

**ACTA NUMERO 33****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****ASOCIACIÓN FORO DEL CAMPO LACANIANO DE MEDELLÍN**

En la ciudad de Medellín a los 8 (ocho) días del mes de abril de 2020, siendo las 8.00 p.m. se reunieron, de manera virtual vía Skype, bajo la ley 222 de 1995 y decreto 398 de 2020, en Asamblea Extraordinaria los miembros de la Asociación Foro del Campo Lacaniano de Medellín, previa convocatoria informada con anticipación el día 29 de marzo de 2020, realizada por Juan Guillermo Uribe - c.c: 3.514.952- en su calidad de Presidente de la Asociación; convocatoria hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones electrónicas de cada miembro, dando cumplimiento al artículo 12.7 de los estatutos.

El Orden del día fue el siguiente

1. Verificación de quórum
2. Aprobación orden del día
3. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
4. Exposición de los motivos por los cuales fue negado el registro de la reforma estatutaria, sobre término de duración de la Asociación.
5. Presentación de propuestas de reforma estatutaria referentes al termino de duración de la Asociación
6. Votación de la reforma estatutaria.
7. Aprobación del acta.

Desarrollo del orden del día**1. Verificación de quórum**

Según los estatutos el quórum para deliberar lo constituye la mitad más uno de los miembros de la Asociación que se encuentren a paz y salvo en la fecha en la que se celebre la Asamblea Extraordinaria. En la actualidad la Asociación tiene un total de 31 miembros ordinarios que se encuentran a paz y salvo, de los cuales se verificó por parte de la Presidencia de la Asociación y la Revisoría Fiscal, la presencia virtual



de 27 miembros y la autorización de 3 delegaciones, cumpliendo con el quórum estatutario. (Se anexa lista de asistencia)

2. Aprobación orden del día:

Se dio lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Asamblea, se puso en consideración y es aceptado por unanimidad.

3. Elección de Presidente y secretario de la Asamblea:

Por unanimidad se aceptó el nombramiento de, Julio Eduardo Hoyos Zuluaga c.c. 78.688.615, como presidente, y de Carolina María Roldán Cardona c.c. 32.552.092, como secretaria

4. Exposición de los motivos por los cuales fue negado el registro de la reforma estatutaria, sobre termino de duración de la Asociación:

Haciendo uso de la palabra, el abogado Luis Felipe Herrera con tarjeta profesional, TP: 317468 C.S.J, quien asistió a la reunión en calidad de asesor externo, precisó que el registro de reforma estatutaria en su artículo 4º, concerniente a la duración y, consignado en el acta de asamblea número 32 fue negado por la cámara de comercio, en tanto, de acuerdo con la ley colombiana, las únicas sociedades exceptas de tener una duración indefinida son las Fundaciones; cualquier razón social de otra categoría deberá establecer una duración definida a su discrecionalidad. Hecha esta claridad procedió a la lectura del artículo 4º de los estatutos de la Asociación, el cual reza: «La duración de la Asociación es de veinte años contados a partir del 24 de abril de 2000 fecha en la que se constituyó, tal como obra en la escritura pública No. 451 de la misma fecha otorgada ante la Notaria 25 del Circulo de Medellín». A continuación, se dio inicio a la presentación de propuestas para modificar este artículo.

5. Presentación de propuestas de reforma estatutaria referentes al termino de duración de la Asociación:

Gloria Patricia Peláez, Adriana Álvarez y Carmen Hincapié propusieron una duración de 100, 50 y 30 años, respectivamente. Una vez hechas las argumentaciones, Gloria Patricia Peláez retiró su propuesta y Carmen Hincapié se adhirió a la propuesta de una duración de 50 años, la cual fue sometida a votación.

6. Votación de la reforma estatutaria:



Con una votación de 30 votos a favor, es decir por unanimidad, se aprueba que: La Asociación Foro del Campo Lacaniano de Medellín tendrá una duración hasta el 24 de abril de 2070.

Por lo tanto, El Artículo 4°. Duración: "La duración de la Asociación es de veinte años contados a partir del 24 de abril de 2000 fecha en la que se constituyó, tal como obra en la escritura pública No. 451 de la misma fecha otorgada ante la Notaria 25 del Circulo de Medellín"

Dirá a partir de la Reforma Estatutaria:

Artículo 4°. Duración: La Asociación Foro del Campo Lacaniano de Medellín tendrá una duración hasta el 24 de abril de 2070.

7. Aprobación del acta:

La Asamblea Extraordinaria propone nombrar una comisión para la aprobación del acta, para lo cual Patricia Muñoz y Beatriz Zuluaga, voluntariamente se propusieron para efectuar dicha aprobación, una vez les sea puesta el acta a su disposición por parte de la secretaria, lo cual fue aprobado por unanimidad.

La presidencia de la Asociación hace constar la continuidad del quórum durante la duración de la Asamblea.

Siendo las 9.07 p.m. se da por finalizada la Asamblea Extraordinaria


Juan Guillermo Uribe Echeverri
Representante Legal
cc. 3.514.952


Julio Eduardo Hoyos
Presidente
c.c. 78.688.615


Carolina María Roldán
Secretaria
c.c 32.552.092



Comisión de aprobación del acta

Patricia Eugenia Muñoz
c.c 32.479.486

Beatriz Elena Zuluaga
c.c 21.395.517